



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2010-00205-00
Demandante (s):	Graciela López Sánchez
Demandado (s):	NACIÓN –MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Asunto:	Se reconoce personería

Revisado el memorial radicado por la doctora PAOLA CAROLINA GASPAR MOLINA (numeral 15 del expediente digital), quien allega poder para actúa a favor de la pasiva FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, y al ser procedente el petito el juzgado decide:

1. Reconocer personería para actuar a la doctora PAOLA CAROLINA GASPAR MOLINA, como apoderada de la pasiva FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, en los términos del poder allegado.
2. Por secretaría remítanse link del expediente digital del presente proceso al correo electrónico T_pgaspar@fiduprevisora.com.co.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16de50dc6fd5f0e334bad4fecbd7a61dee1c6faa1a023170f2480df3641997b9**

Documento generado en 17/01/2023 11:23:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>